

RADICO CORRECCIÓN DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA

paula camila lópez pinto <plopez353@hotmail.com>

Jue 8/06/2023 2:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira
<j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA CORRECCIÓN BERTA JOSEFA.pdf;

**SEÑOR:
JUEZ 01 PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE
E. S. D**

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA

**DEMANDADO: BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO, HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DEL SEÑOR JEAN GILBERTO RODRIGUEZ
OBANDO**

DDEMANDANTE: ROSA JACKELINE MOSQUERA MURILLO

RRADICADO: 76520318400120230009800

Buenas tardes, por medio del presente correo me permito radicar ante el honorable despacho contestación de demanda corregida dentro del proceso de referencia, solicitando que sea está la contestación de demanda tenida en cuenta.

Del señor Juez, respetuosamente.

**Paula Camila Lopez Pinto
C.C 46.457.741
T.P. 205.125 C.S.J**

Bogotá, junio de 2023

**SEÑOR:
JUEZ 01 PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE
E. S. D**

**REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA
DEMANDADO: BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO, HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JEAN
GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO
DEMANDANTE: ROSA JACKELINE MOSQUERA MURILLO
RADICADO: 76520318400120230009800**

PAULA CAMILA LOPEZ PINTO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la CC. 46.457.741 de Duitama, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional Número No. 205.125 C.S.J, actuando como apoderada de la señora **BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.809.406 a través de la presente y encontrándome dentro del término oportuno para hacerlo, toda vez que mi poderdante fue notificada personalmente en su dirección física el día 25 de mayo de 2023, fecha en que recibió el paquete con la demanda, los anexos y el auto admisorio de la misma por Servientrega de Pradera Valle, allegó contestación a la demanda del proceso de referencia:

HECHOS

1. No es cierto, toda vez que aun cuando mi poderdante manifiesta que por medio de rumores llego a enterarse de que su hijo sostuvo una relación con la demandante, esta relación fue únicamente un noviazgo entre adolescentes y se termino en el momento en que el señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO se fue de Pradera para la ciudad de Cali en el mes de julio de 2019.

2. No me consta, por cuanto el conocimiento del estado de embarazo de la demandante por parte del señor JEAN RODRIGUEZ OBANDO no es un hecho que compete directamente a mi representada.
3. No me consta, por cuanto no es un hecho que compete directamente a mi poderdante.
4. No es cierto, toda vez que como se indicó anteriormente la relación que tuvo el señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO con la señora ROSA JACKELINE RODRIGUEZ MOSQUERA finalizo en el año 2019.
5. Es parcialmente cierto, en ese caso se debe probar que el hijo de la señora ROSA JACKELINE MOSQUERA MURILLO, es del señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO.
6. Es cierto.
7. No es un hecho, es una petición.
8. No es un hecho, es una petición.

A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Me opongo a dicha pretensión por cuanto el nasciturus no es hijo extramatrimonial del señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO, tampoco existe prueba siquiera sumaria dentro del escrito de la demanda que pueda probar dicha afirmación, toda vez que la demandante nunca sostuvo una unión marital de hecho con el hijo de mi representada y por lo tanto no es su compañera permanente, debido a que por problemas con la familia de la demandante, quienes no se encontraban de acuerdo con la relación de novios que ellos sostenían en el año 2019, el señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO en el mes de Julio del mismo año se fue a vivir a la ciudad de Cali con su hermana la señora CLAUDIA ANGELICA SEVILLANO y posteriormente en el año 2020 se trasladó para vivir en Barbacoas en la vereda Culbi Rio Telpi para vivir con su madre la señora BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO, donde inicio una relación sentimental con la señora JENNY AMALIA DELGADO CORTES que perduro desde el año 2021 hasta

cuando él ingreso en el mes de noviembre de 2021 a prestar su servicio militar obligatorio.

SEGUNDA: Me opongo a dicha pretensión por cuanto el nasciturus no es hijo extramatrimonial del señor JEAN RODRIGUEZ OBANDO, tampoco existe prueba siquiera sumaria dentro del escrito de la demanda que pueda probar dicha afirmación, toda vez que la demandante nunca sostuvo una unión marital de hecho con el hijo de mi representada y por lo tanto no es su compañera permanente, debido a que por problemas con la familia de la demandante, quienes no se encontraban de acuerdo con la relación de novios que ellos sostenían en el año 2019, el señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO en el mes de Julio del mismo año se fue a vivir a la ciudad de Cali con su hermana la señora CLAUDIA ANGELICA SEVILLANO, y posteriormente en el año 2020 se trasladó para vivir en Barbacoas en la vereda Culbi Rio Telpi para vivir con su madre la señora BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO, donde inicio una relación sentimental con la señora JENNY AMALIA DELGADO CORTES que perduro desde el año 2021 hasta cuando él ingreso en el mes de noviembre de 2021 a prestar su servicio militar obligatorio, razón por la cual no es posible que el causante se hubiera encontrado con la demandante de manera física y por tanto, no es posible acceder a la solicitud de inscripción de sentencia alguna en el registro civil de nacimiento del nasciturus.

TERCERA: Mi poderdante se atiene a los resultados de la PRUEBA DE ADN que se practique al nasciturus, puesto que no tiene conocimiento ni tampoco cree que este sea hijo extramatrimonial del señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO, toda vez que para la fecha en que la demandante quedo en estado de embarazo, su hijo se encontraba prestando el servicio militar obligatorio, recluido en el Batallón de infantería No. 8 "BATALLA DE PICHINCHA" en Santiago de Cali, adicionalmente solicito que la mencionada prueba de ADN sea costeadada por la parte demandante, teniendo en cuenta que mi representada es una señora de avanzada edad y de escasos recursos y que la carga de la prueba recae en la parte demandante de

acuerdo con el Código General del Proceso en su artículo 167, es decir, la señora ROSA JACKELINE MOSQUERA MURILLO.

PETICIÓN ESPECIAL: Me opongo, toda vez que de lo único que hay certeza dentro de este proceso es que mi representada es una mujer de avanzada edad y de escasos recursos quien no cuenta con un trabajo estable, ni con una pensión y actualmente su único ingreso es la mesada pensional que le ha sido asignada como consecuencia del fallecimiento de su hijo, mientras este se encontraba prestando su servicio militar obligatorio, es de resaltar que para el momento en que la demandante quedo en estado de embarazo, el señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO se encontraba prestando su servicio militar obligatorio recluido en el Batallón de infantería No. 8 "BATALLA DE PICHINCHA" en Santiago de Cali y adicionalmente sostenía una relación sentimental con la señora JENNY AMALIA DELGADO CORTES por lo cual no es probable que sea el padre del nasciturus, razón por la cual se solicita al honorable juez no acceder a la medida cautelar de suspenderle la mesada pensional a la señora BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO, hasta tanto no sea probada la filiación del nasciturus, toda vez que no hay certeza ni indicios probables de que el niño sea del causante.

EXCEPCIONES

Señor Juez, como hice referencia anteriormente en el presente escrito, además de contestar los hechos de la presente demanda, también me permito proponer las siguientes EXCEPCIONES para que sean tenidas en cuenta por su Despacho al momento de dar el fallo que en Derecho corresponde al presente proceso de la siguiente forma:

I. NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE

La demandante no allego siquiera prueba sumaria que demuestre su calidad de compañera permanente del señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO, hecho que configura una excepción previa de acuerdo con el Código General del Proceso en su artículo 100, por tanto no puede endilgarse la presunción de que el nasciturus sea hijo del causante, toda vez que la relación que sostuvieron

fue un noviazgo adolescente cuando el hijo de mi representada tenía apenas 16 años y la demandante 19, adicionalmente, esta el hecho de que para el año 2021 el señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO sostuvo una relación sentimental con la señora JENNY AMALIA DELGADO CORTES la cual duro un año, **MIENTRAS EL PRESTABA SU SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.**

II. PROBABILIDAD DE RELACIONES SEXUALES CON OTROS HOMBRES

Durante la época en que la señora **ROSA JACKELINE MOSQUERA MURILLO** quedo embarazada pudo tener relaciones sexuales con otros hombres, pues es extraño que la demandante indique que desde el inicio de su relación en el año 2019 hasta el fallecimiento del señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO el 06 de diciembre del año 2022, únicamente sostuvo relaciones sexuales con este, cuando como se indicó anteriormente JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO dejo de vivir en Pradera en el mes de julio de 2019, se trasladó para vivir en Barbacoas en el año 2020 en la vereda Culbi Rio Telpi para vivir con su madre la señora BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO, donde conoció a su nueva pareja la señora JENNY AMALIA DELGADO CORTES con quien sostuvo una relación sentimental la cual perduro desde el año 2021 durante el tiempo en que él se encontraba prestando su servicio militar obligatorio, cabe resaltar que durante este tiempo la demandante se encontraba en Pradera, es decir que no se había encontrado de manera física con el hijo de la demandante durante más de 2 años Por tanto, no existe certeza probatoria de que el nasciturus haya sido fruto de alguna relación sexual que mantuvo la demandante con el señor JEAN RODRIGUEZ OBANDO en el año 2019. Tenga en cuenta su señoría que el se encontraba prestando su servicio militar obligatorio desde noviembre de 2021 hasta la fecha de su fallecimiento.

PRUEBAS

Para demostrar lo expresado en este escrito, sírvase señor Juez, tener como pruebas las siguientes:

1. DOCUMENTALES:

- a) Declaración extraprocesal de rendida por la señora ANTONIA ELIZABETH CABEZAS CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.124.441 en la Notaria Única del Circuito de Barbacoas Nariño.

- b) Declaración extraprocésal de rendida por la señora JENNY AMALIA DELGADO CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.342.001 en la Notaría Única del Circuito de Barbacoas Nariño.
 - c) Conversaciones entre JEAN RODRIGUEZ OBANDO y JENNY AMALIA DELGADO CORTES, donde se prueba su relación sentimental.
 - d) Fotos de JEAN RODRIGUEZ OBANDO y JENNY AMALIA DELGADO CORTES.
 - e) Fotos de la vivienda de la señora BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO
2. TESTIMONIALES: Solicito su Señoría decretar y recibir testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes declararán bajo la gravedad de juramento sobre los hechos de la contestación de demanda, a saber:
- a) BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.809.406, quien recibe notificaciones en el correo electrónico de su hija PAULA YOMIRA SEVILLANO RODRIGUEZ: paulasevillano69@gmail.com , celular: 31336542407, Dirección: Carretera de Barbacoas Vereda Pulpi Rio Telpi casa 1
 - b) CLAUDIA ANGELICA SEVILLANO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.143.9641275 quien recibe notificaciones en su correo electrónico: angelic06moreno@gmail.com , celular: 3137943242 Dirección: Calle 125D # 28F – 29 Cali Valle
 - c) PAULA YOMIRA SEVILLANO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.6693.113 quien recibe notificaciones en su correo electrónico: paulasevillano69@gmail.com , celular: 3147975161, Dirección: Manzana 04 casa 06 Barrio Manuel Jose Ramírez en Pradera Valle.
 - d) ANTONIA ELIZABETH CABEZAS CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.124.441, quien recibe notificaciones en su correo electrónico: cabezasantonía07@gmail.com celular: 3213411275 Dirección: Carretera de Barbacoas primera vereda Pulpi del rio Telpi Casa 4

e) JENNY AMALIA DELGADO CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.342.001, quien recibe notificaciones en su correo electrónico: jennyamaliadelgado2001@gmail.com celular: 316 3596102, Dirección: Barbacoas barrio la loma la casa que esta al lado de la escuela Marco Fidel

3. INTERROGATORIO DE PARTE: Sírvase señora Juez, fijar día y hora, para que el demandante absuelva el Interrogatorio de parte que en forma oral le haré sobre los hechos materia de la demanda y de este escrito.
4. SOLICITUD DE PRUEBAS: Solicito al honorable juez se sirva oficiar a la Dirección de personal del Ejercito Nacional para que allegue al juzgado copia de la constancia de tiempo de servicio del señor JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO, quien en vida se identifico con cedula de ciudadanía No. 1193569957.

NOTIFICACIONES

- La parte demandante recibe notificación en la dirección Carretera de Barbacoas Vereda Pulpi Rio Telpi casa 1, el correo electrónico: paulasevillano69@gmail.com, teléfono: 31336542407
- Recibiré notificaciones en la dirección: Carrera 19 A # 122 – 81 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico: plopez353@hotmail.com , Teléfono: 3208355013

De su Señoría, Respetuosamente,



Paula Camila López
C.C. 46.457.741
T.P. 205.125



ENVIO PODER PARA REPRESENTACION EN PROCESO DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

2 mensajes

mié.,
7 de
junio
de
a la
hora
4:46
p. m.

paula camila lópez pinto <IMCEAEX-
_O=FIRST+20ORGANIZATION_OU=EXCHANGE+20ADMINISTRATIVE+20GROUP+28FYDIBOHF23SPDLT+29_CN=RECIPIENTS_CN=0006000091B48594@sct-2023
15-20-4755-11-msonline-outlook-e7757.templateTenant>

Para: Paula Sevillano <paulasevillano69@gmail.com>

Buenas Tardes

Por medio del presente me permito anexar poder de representación en proceso de Filiación Extramatrimonial, con el fin de representarle en el proceso que cursa actualmente en el Juzgado primero de Familia de Palmira valle

No siendo mas, Agradezco

Paula Camila Lopez Pinto

C.C 46.457.741

T.P. 205.125 C.S.J

P FILIACION (1).pdf
31 KB

Paula Sevillano <paulasevillano69@gmail.com>
Para: paula camila lópez pinto <plopez353@hotmail.com>

mié., 7 de junio de 2023 a la hora 6:21 p. m.

Yo Bertha Josefa Rodríguez Obando con Cc . ciudadanía 66.809.406 otorgó poder amplio y suficiente a la doctora Camila López pintó identificada con Cc. 46.457 741 de ciudadanía y tarjeta profesional 205.125 del consejo superior de la judicatura para que me represente legal mente en el proceso que curso actualmente en el juzgado primero de familia de Palmira valle

[Texto citado oculto]

Señores:
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palmira valle

Ref. Poder especial amplio y suficiente

Yo **BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 66.809.406 de Cali, por medio del presente escrito me permito otorgar **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **PAULA CAMILA LÓPEZ PINTO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá DC. Abogada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.457.741 de Duitama, portadora de la tarjeta profesional de Abogado No. 205.125 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, **LLEVE HASTA SU TERMINACIÓN, PROCESO DE FILIACION EXTRA MATRIMONIAL** con numero de radicado 765203184001 2023-00098-00 que obra en el Juzgado Primero de Familia de Palmira Valle

Mi apoderado queda facultado para, asistir audiencias, aportar pruebas, contestar la demanda, renunciar, sustituir, reasumir, desistir, retirar, presentar incidentes, iniciar recursos, tramitar, gestionar, interponer, cobrar, recibir, interponer derechos de petición y actué las veces que sea necesario ante sus despachos, en general para todo lo que en derecho sea necesario con el fin de cumplir con el presente mandato.

Sírvase usted conceder personería jurídica a los Doctores **PAULA CAMILA LOPEZ** para este mandato a fin de defender los intereses dentro del proceso o diligencia administrativa y en cada una de las facultades que determina el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **Ley 1437 de 2011**, Código civil, **Ley 57 de 1887**; el Código General del proceso, **Ley 1564 de 2012** y la Constitución Nacional de Colombia.

Atentamente,

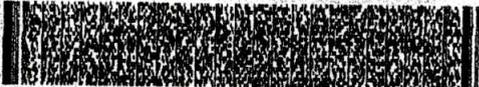
BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO
CC No. 66.809.406 de Cali

Acepto,

PAULA CAMILA LÓPEZ PINTO
C.C No 46.457.741 de Duitama
T.P. No. 205.125 del C.S.J

~~12~~
13
13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
46.457.741
NUMERO
LOPEZ PINTO
APELLIDOS
PAULA CAMILA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 0+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-JUL-2003 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALMIRANTE RENE GUY LOPEZ
INDICE DERECHO

P-0707900-34118861-F-0046457741-20030929 05241 03272A 01 134937668

320933
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
206126 21/02/2011 24/08/2011
Tarjeta No. Fecha de Expedicion Fecha de Grado
PAULA CAMILA
LOPEZ PINTO
4645741 CUNDINAMARCA
Cedula Consejo Seccional
LIBRE/BOGOTA
Universidad
Angelina Lizcano Rivera
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

Paula Camila Lopez P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.809.406**

RODRIGUEZ OBANDO
APELLIDOS

BERTA JOSEFA
NOMBRES

BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1967**

BARBACOAS
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

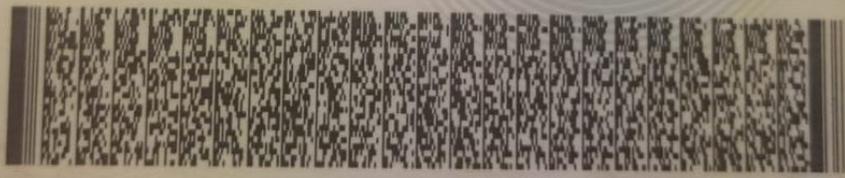
1.45
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

29-JUL-1988 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2301600-00174465-F-0066809406-20090901 0015620082A 1 27159186



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE BARBACOAS NARIÑO.
 CODIGO 52070000-1. NIT. NIT. 5249866-1
 DECLARACION No 293
 A SOLICITUD DEL INTERESADO (A.).

En la sede de la Notaria Única del Círculo de Barbacoas, Departamento de Nariño, a los 19 días del mes de Mayo de Dos mil Veintitrés (2.023), ante mi ALDRIN ALFONSO CABEZAS ANGULO Notario Encargado del Círculo de Barbacoas Nariño compareció: ANTONIA ELIZABETH CABEZAS CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No 27.124.441 expedida en Barbacoas Nariño, de Nacionalidad Colombiana con el fin de rendir declaración juramentada sobre lo siguiente:

PRIMERO: GENERALES DE LEY. -Mis Nombres y Apellidos son como han quedado escritos anteriormente, vivo en Vereda Culbi zona Rural del Municipio de Barbacoas (N), de estado Civil, Unión Libre, ocupación ama de casa, una vez advertida sobre el contenido en los Art. 442 del C.P. en concordantes con los Arts. 266 y 267 del C.P.P. y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º. Del decreto 1557 de 1.989, por el cual la compareciente prometió decir la verdad en el curso de la presente diligencia.

SEGUNDO: NATURALEZA DE LA DECLARACION: Bajo la gravedad del juramento, en honor a la verdad y a sabiendas de la responsabilidad legal que implica jurar en falso, declaro que conozco de vista trato y comunicación de toda la vida a la señora, BERTA JOSEFA RODRIGUEZ OBANDO amiga personal, quien se identifica con C.C. No 66809406 de Cali Valle y a sus hijos en especial a JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO, madre cabeza de hogar vecinas residentes de la misma vereda, quien ha sostenido a sus hijos toda su vida desde que su compañero sentimental falleció y con quien he compartido toda mi vida; manifiesto que a mitad del año 2020 JEAN GILBERTO, llego a vivir con su madre a la vereda Culbi Rio Telpi, hasta la fecha en la que se fue a prestar servicio Militar al Ejército Nacional, NOVIEMBRE DE 2021 quien posteriormente regresa de permiso en Febrero del Mismo año, retornando al servicio militar 15 días después; declaro que en Septiembre del mismo año JEAN GILBERTO (Q.E.P.D.) Sale a vacaciones, y llega a la vereda Culbi nuevamente a pasar con su Familia, donde estuvo unos días, nunca tuve conocimiento ni el menciono que tenía mujer Cargo, ya que acá en Barbacoas yo sabia que sostenía una relación de Novios con JENNY AMALIA DELGADO CORTES, Una chica oriunda del Mismo Rio, con quien se conoció en la vereda donde residimos, "Culbi", Y Con quien mantuvo su noviazgo por casi un año.

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA: Leída esta acta por la declarante, la encontró correcta y de acuerdo con sus manifestaciones es aprobada, en consecuencia, se firma ante mí y la Notaria (E) que autorizó este acto Notarial y certificó que el declarante es persona hábil para declarar en proceso y fuera de él.

ES TODO LO QUE PUEDO MANIFESTAR EN HONOR A LA VERDAD.

Leída a la declarante que la acepto en todas y cada una de sus partes y en constancia se firma con la suscrita Notaria que da fe. Der.Not. \$16500.00. - Iva.\$3.135.- Resolución 00387 del 23 Enero del 2.023.

DECLARANTE:

Antonia cabezas
 ANTONIA ELIZABETH CABEZAS CORTES
 C.C No 27.124.441 expedida en Barbacoas Nariño

IND DERECHO

ALDRIN
 ALDRIN ALFONSO CABEZAS ANGULO
 Notario Encargado del Círculo de Barbacoas Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BARBACOAS NARIÑO.
CODIGO 52079000-1. NIT. NIT. 5249866-1

DECLARACION No 292
A SOLICITUD DEL INTERESADO (A.).

En la sede de la Notaria Unica del Circulo de Barbacoas, Departamento de Nariño, a los 19 días del mes de Mayo de Dos mil Veintitres (2 023), ante mi ALDRIN ALFONSO CABEZAS ANGULO Notario Encargado del Circulo de Barbacoas Nariño compareció JENNY AMALIA DELGADO CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No 1004342001 expedida en Barbacoas Nariño, de Nacionalidad Colombiana con el fin de rendir declaración juramentada sobre lo siguiente:

PRIMERO: GENERALES DE LEY -Mis Nombres y Apellidos son como han quedado escritos anteriormente, vivo en el Barrio La Loma, perímetro urbano del Municipio de Barbacoas (N), de estado Civil, soltera, ocupación ama de casa, una vez advertida sobre el contenido en los Art. 442 del C.P. en concordantes con los Arts. 266 y 267 del C.P.P. y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º Del decreto 1557 de 1 989, por el cual la compareciente prometió decir la verdad en el curso de la presente diligencia

SEGUNDO: NATURALEZA DE LA DECLARACION Bajo la gravedad del juramento, en honor a la verdad y a sabiendas de la responsabilidad legal que implica jurar en falso, declaro que conocí a JEAN GILBERTO RODRIGUEZ OBANDO (Q.E.P.D) quien en vida se identifico con cedula de ciudadanía No 1 193569957, manifiesto que el y yo nos conocimos en el Municipio de Barbacoas donde iniciamos una relación de Novios desde el día 25 de Julio de 2021, manifiesto que en ese año JEAN se fue a prestar servicio y la relación de nosotros continuo hasta Febrero del año 2022, retomándola en abril la cual dimos por terminada en Mayo del mismo año, durante el tiempo que estuvimos juntos, y a pesar de haber finalizado nuestra relación manteniamos contacto y el nunca menciono que tenia Mujer a Cargo

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA: Leída esta acta por la declarante, la encontró correcta y de acuerdo con sus manifestaciones es aprobada, en consecuencia, se firma ante mi y la Notaria (E) que autorizó este acto Notarial y certificó que el declarante es persona hábil para declarar en proceso y fuera de él.

ES TODO LO QUE PUEDO MANIFESTAR EN HONOR A LA VERDAD.

Leída a la declarante que la acepto en todas y cada una de sus partes y en constancia se firma con la suscrita Notaria que da fe. Der.Not. \$16500 oo. - Iva \$3 135.- Resolución 00387 del 23 Enero del 2 023

DECLARANTE:

Jenny Amalia Delgado Cortes
JENNY AMALIA DELGADO CORTES
C.C No 1004342001 expedida en Barbacoas Nariño

Aldrin Alfonso Cabezas Angulo
ALDRIN ALFONSO CABEZAS ANGULO
Notario Encargado del Circulo de Barbacoas Nariño





Jenni



18 DE NOV. DE 2021 A LAS 14:00



Te amo 🍷😍 mi Flako

18 DE NOV. DE 2021 A LAS 16:26

Mi amor que ase

Nada pesado en usted



Pero como nadie piensa en mí ni modo

18 DE NOV. DE 2021 A LAS 16:52

Como así mi amor ❤️ si yo pienso todos los días en usted

18 DE NOV. DE 2021 A LAS 17:06



Nooo lo creo



18 DE NOV. DE 2021 A LAS 17:17



Jenni



15 DE ENE. DE 2022 A LAS 19:18



Mm

Llame



Mm

15 DE ENE. DE 2022 A LAS 19:48

Mi fea



Mi flako

Mi amor 🍷



Mi vida ❤️



Amor ese número seme vorro



Llama

Llama

←  Jenni 

23 DE ENE. DE 2022 A LAS 08:52

 HI mi amor

23 DE ENE. DE 2022 A LAS 19:36

Y donde está mi vida ❤️❤️

23 DE ENE. DE 2022 A LAS 20:59

Jenni

Te amor mucho ❤️😭

23 DE ENE. DE 2022 A LAS 22:21

Mi amor ❤️❤️



24 DE ENE. DE 2022 A LAS 12:28

 Te amo mi amor  

←  Jenni 

Llame

Mi fea

Vea mi amor ❤️❤️

24 DE ENE. DE 2022 A LAS 20:21

 Feo es usted

24 DE ENE. DE 2022 A LAS 20:49

Yo feo jjjj

24 DE ENE. DE 2022 A LAS 21:43

← Alguien te respondió

Yo feo jjjj

 Feo no feisimo 😊😊

24 DE ENE. DE 2022 A LAS 21:58

 Jjjjjj claro mi amor

← Jenni ⓘ

Te amoooooooooooo
❤️❤️❤️❤️❤️❤️❤️

25 DE ENE. DE 2022 A LAS 18:45

Y que ase mi amor

Con frío amor

Jjj Q bno amo ❤️❤️

Amor y q ases como estas

No nada mi amor

Bien gracias a Dios y usted

Te amor ❤️

A q bueno amor

← Alguien te respondió

Te amor ❤️

← Jenni ⓘ

Jenni te amo mucho paces lo que pase yo te amor mucho ❤️
😓

Amor por q me dise eso pasa algo

No Amo no pasa nada te amor ❤️

Yoo también te amo ❤️ mucho
😓



Yo estoy muy feliz con usted mi amor ❤️

← Alguien te respondió



Y eso

← Alguien te respondió

Yo estoy muy con usted mi amor ❤️

← Jenni ⓘ

Llame

Noooo

Llame

Mmm

Te amor

Yo también te amo 🥰

26 DE ENE. DE 2022 A LAS 21:48

Y que ase mi amor ❤️

Aquí ya me voy a subir acostar por q me ciento mal

Y con qué

Mi amor

← Jenni ⓘ

Yooo

4 DE FEB. DE 2022 A LAS 12:56

Hola amo como estás

Mi vida te amo mucho

5 DE FEB. DE 2022 A LAS 11:31

Yo también te amo

5 DE FEB. DE 2022 A LAS 14:11

Amo y que haces

Amo

Nada amor y usted

No nada

📞 Llamada



Jenni



Mi vida

14 DE FEB. DE 2022 A LAS 17:14



0:10

28 DE FEB. DE 2022 A LAS 15:26

Chao te quiero te deseo lo mejor en tu vida

28 DE FEB. DE 2022 A LAS 15:39



Bueno lo mismo

Y que ase

Acostada



Nada

1 DE MAR. D. ↓ A LAS 08:15



Jenni



10 DE MAY. DE 2022 A LAS 16:33



Hi amor

Hola amor



Q ase

No nada amor y usted

Nada

Aburrida



Con peresa

← Respondiste a un participante

Aburrida

Y por que



No ay nada q ↓

30 DE JUN. DE 2022 A LAS 13:13

Amor mío Como esta



30 DE JUN. DE 2022 A LAS 13:24

Bn y tu

Bien

Y q se cuenta

Cómo le va yendo

Me alegra que este bn

Bien gracias a dios y tu

No nada y tu

Nada



Mañana abramos chaoooo

Se quida lo quiero mucho

Ok chaoo

← Respondiste a un participante

Se quida lo quiero mucho

Igual yo tambien te quiero

← Alguien te respondió

Igual yo tambien te quiero



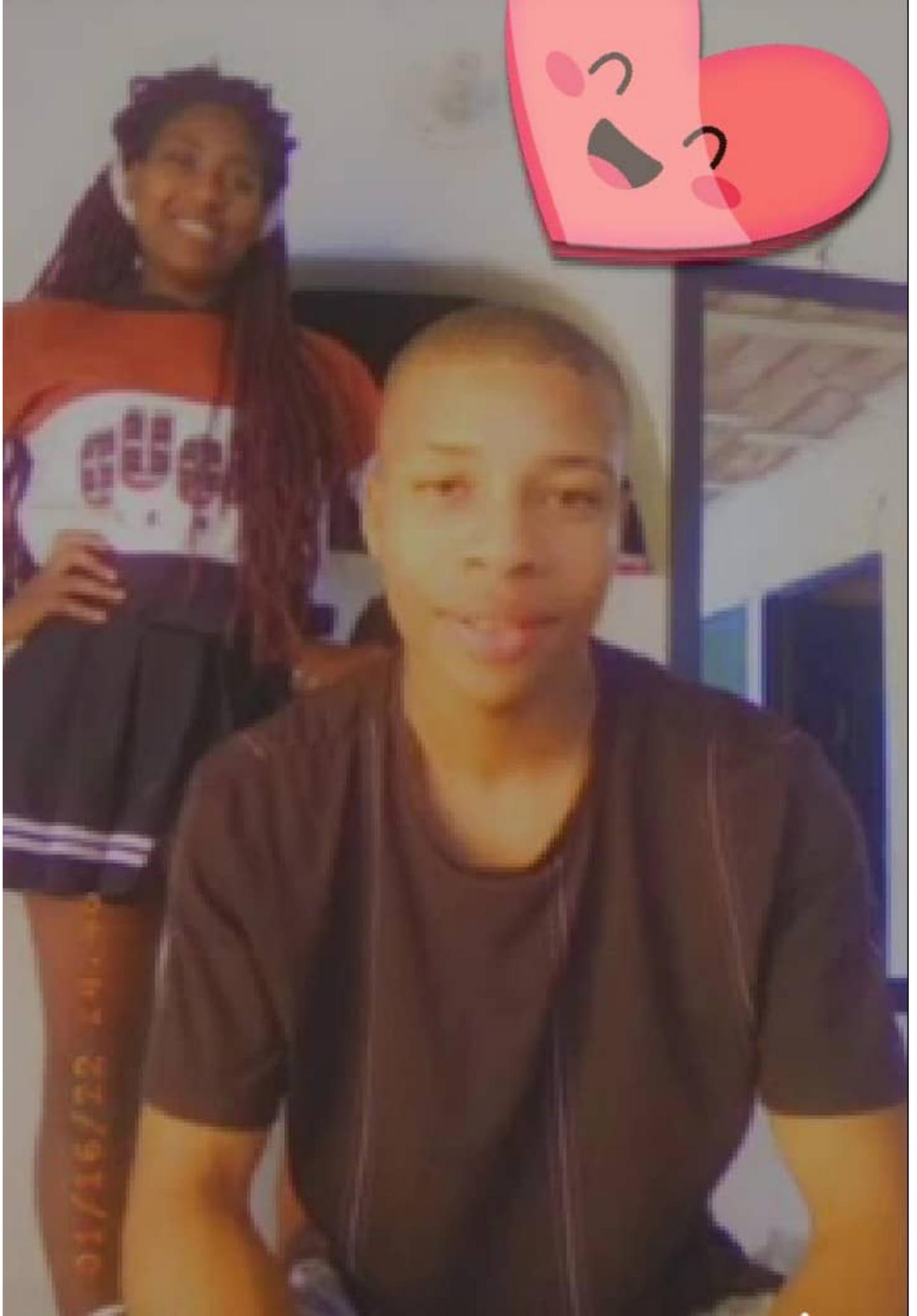
8 DE JUL. DE 2022 A LAS 14:32

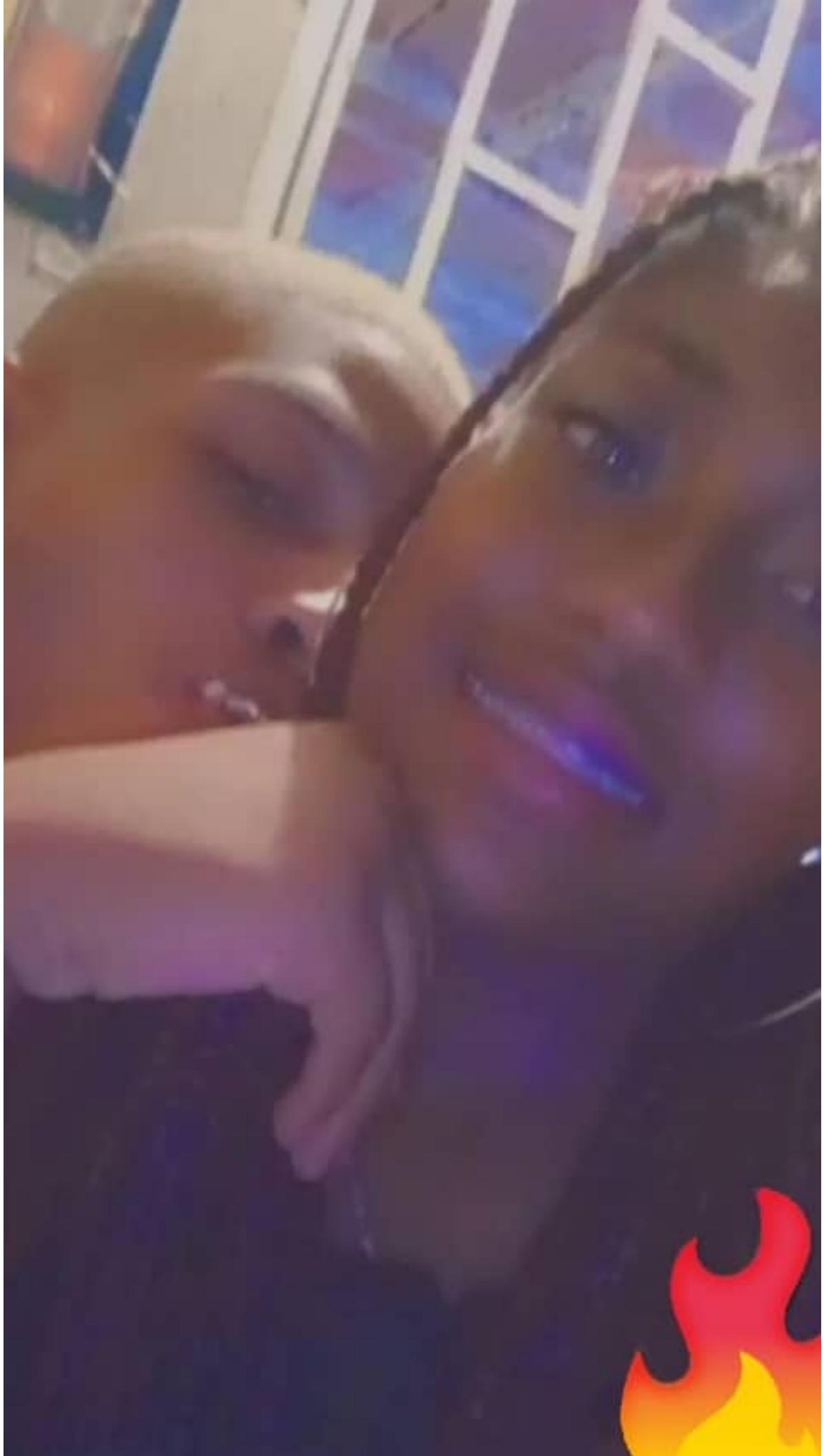


HI



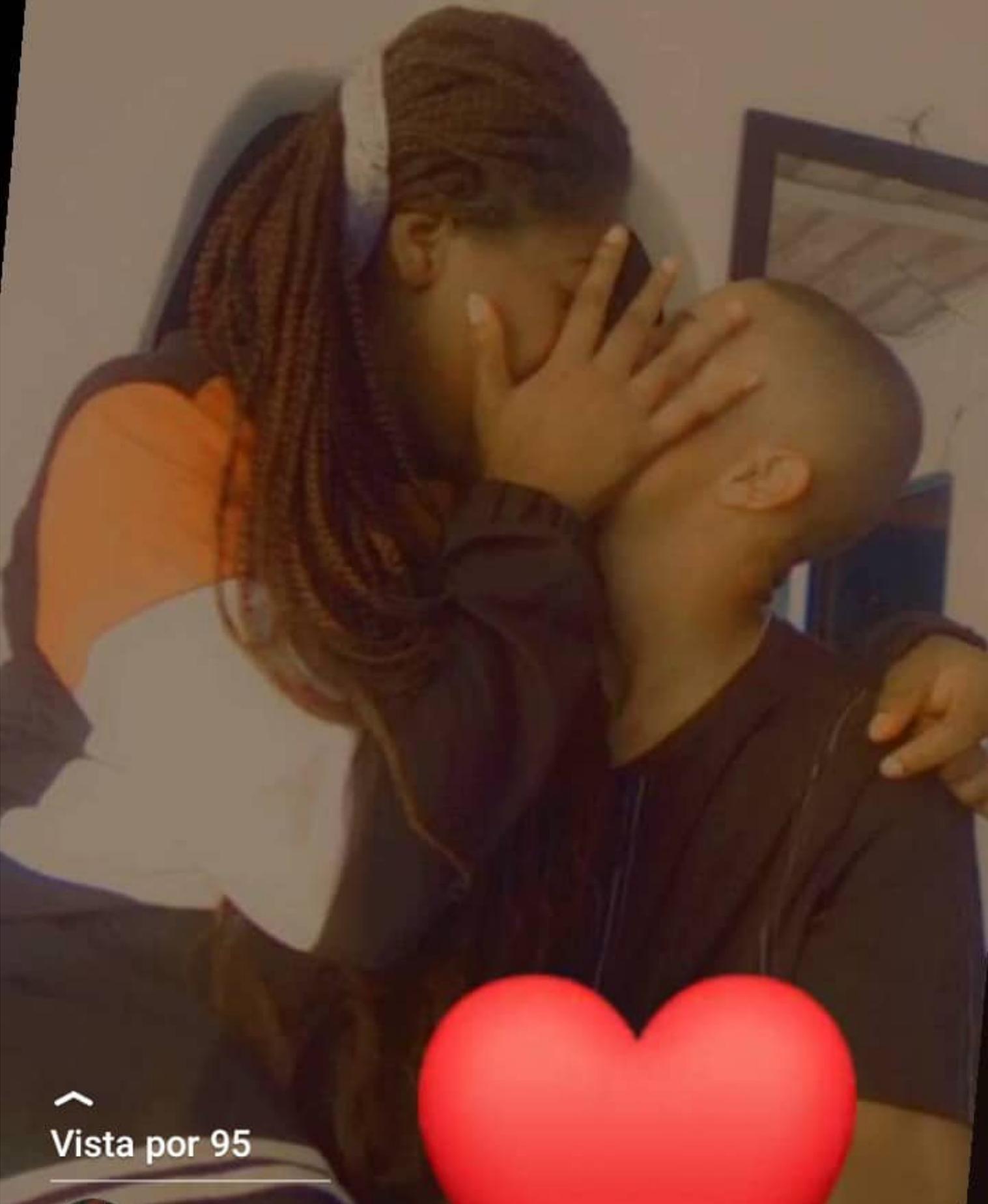
12 DE JUL. DE 2022 A LAS 15:11







J J # 25  




Vista por 95





SHOT ON REDMI 9
AI QUAD CAMERA

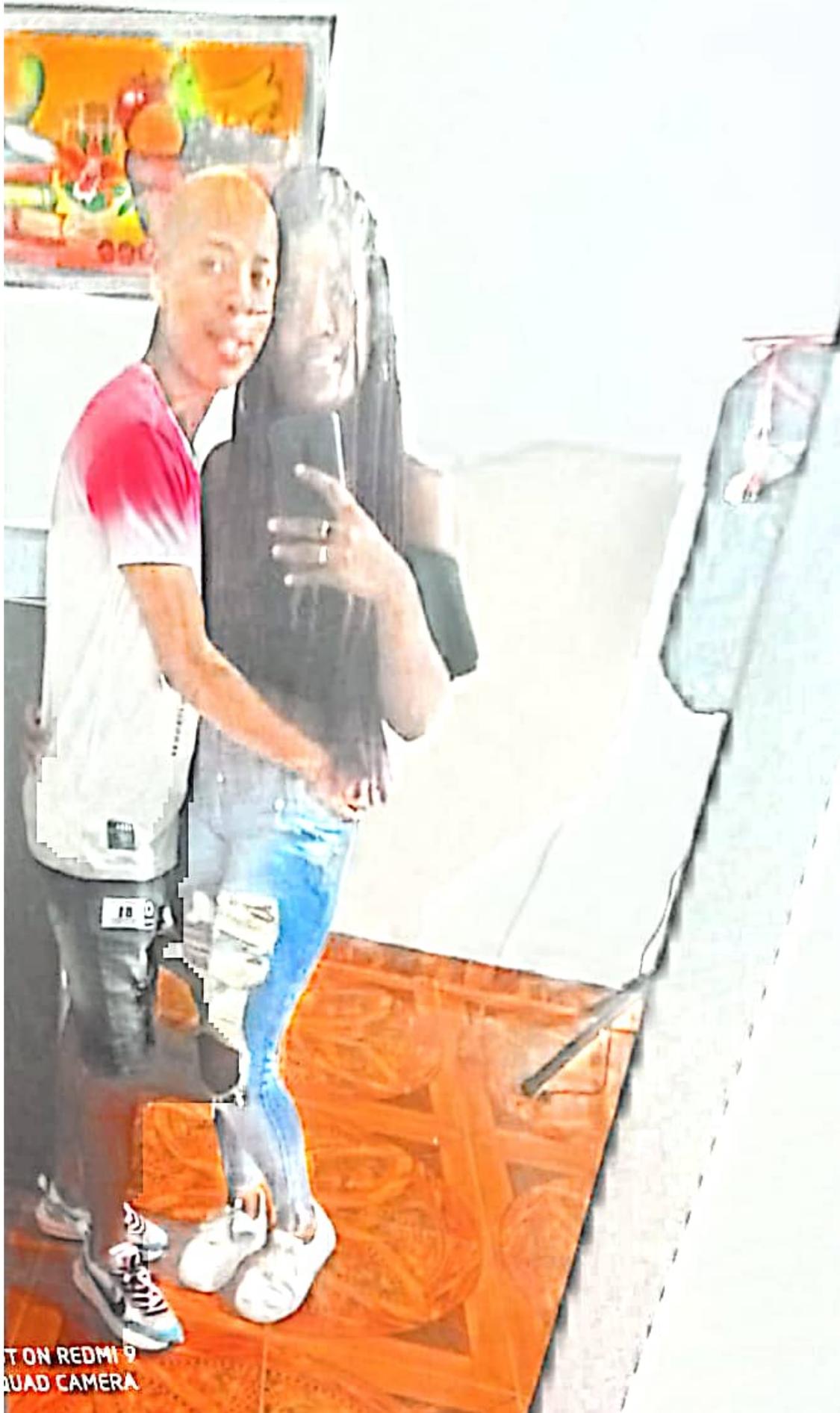


SHOT ON REDMI 9
AI QUAD CAMERA



01/16/22 14:40





SHOT ON REDMI 9
QUAD CAMERA

